



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402PDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255458

RESOLUCION -CD- N°

217/04

30 JUL 2004

SALTA.

EXPEDIENTE N° 12.091/04

**VISTO:**

El pedido efectuado por los alumnos de la Carrera de Enfermería, en el sentido que se otorgue prórroga de regularidad hasta el Turno Ordinario Julio-Agosto de 2.004 para las asignaturas que se especifican en cada caso:

LUN°	ALUMNOS	ASIGNATURAS
605.987	Barriga Silvina Graciela	Bioestadística I
601.780	Mendez Marta Ángela	Enfermería Especializada
602.474	Almaraz Marta Elizabeth	Docencia en Enfermería Metodología de la Investigación Científica
601.288	Diaz Oscar Raúl	Enfermería Quirúrgica
605.413	Mamani Verónica del Huerto	Bioestadística I
605.523	Vallejos Gabriela Deolinda	Bioestadística I Fundamentos de Enfermería
603.234	Peloc Rosana Ramona	Bioestadística I
606.318	Peloc Natalia Beatriz	Bioestadística I
602.060	Liendro Victor Hugo	Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental

y cuyo vencimiento operó en Mayo de 2.004; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución del Consejo Superior 037/98 delega en los Consejos Directivos de cada Facultad, el análisis y definición de las solicitudes de prórroga extraordinaria de regularidad de asignaturas, que interpongan los estudiantes regulares en las mismas.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, luego de efectuado el análisis de las situaciones curriculares emite Despacho N° 86/04.

Que el tema es analizado en el seno del Consejo Directivo sobre tablas en la Sesión Ordinaria N° 10/04 del 06.07.04, aprobándose el Despacho de Comisión.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD- N°

217/04

30 JUL 2004

SALTA.

EXPEDIENTE N° 12.091/04

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(Sesión Ordinaria N° 10/04 del 06.07.04)

RESUELVE:

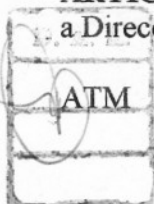
ARTICULO 1°. Tener por autorizada la prórroga de regularidad hasta el Turno Ordinario Julio - Agosto de 2.004 y por única vez a los alumnos:

LUN°	ALUMNOS	ASIGNATURAS
605.987	Barriga Silvina Graciela	Bioestadística I
601.780	Mendez Marta Ángela	Enfermería Especializada
602.474	Almaraz Marta Elizabeth	Docencia en Enfermería Metodología de la Investigación Científica
601.288	Diaz Oscar Raúl	Enfermería Quirúrgica

ARTICULO 2°. No autorizar la prórroga de regularidad hasta el Turno Ordinario Julio - Agosto de 2.004 a los alumnos:

LUN°	ALUMNOS	ASIGNATURAS
605.413	Mamani Verónica del Huerto	Bioestadística I
605.523	Vallejos Gabriela Deolinda	Bioestadística I Fundamentos de Enfermería
603.234	Peloc Rosana Ramona	Bioestadística I
606.318	Peloc Natalia Beatriz	Bioestadística I
602.060	Liendro Victor Hugo	Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental

ARTICULO 3°. Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Alumnos, y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.



Lic. MARTA JULIA JIMENEZ  
SECRETARIA  
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud